



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Archivo

**CHIGUAYANTE**, marzo 19 de 2015

**ACUERDO N° 49 - 08 - 2015**

**MAT.:** Lineamientos Concurso FONDEVE 2015.

Señora Alcaldesa (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los Lineamientos que regirán el proceso del concurso Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2015 de proyectos que se ejecutan bajo la modalidad de Subvención Municipal, siendo los que a continuación se indican:

Marcos Orientadores FONDEVE 2015

**a) Área Seguridad Ciudadana.**

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan mejorar los niveles de seguridad de la población. Aquí se encuentran proyectos de:

- Extensión y/o mejoramiento de alumbrado público.
- Habilitación de sistemas domiciliarios de prevención de la delincuencia.
- Colocación de cierres perimetrales en torno a edificios; condominios y cierre de pasajes, con la respectiva autorización de la Dirección de Obras Municipales.
- Programas de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones en prevención de la delincuencia.
- Otros.

**b) Área de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.**

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan avanzar en la superación de la problemática del aseo en los barrios, mejorar el ornato y desarrollar acciones tendientes a mejorar el medio ambiente que nos rodea. Aquí se encuentran proyectos de:

- Erradicación de basureros clandestinos, dotación de basureros y contenedores para basuras. Estos implementos deben conservar el formato de los que se han entregado a la comunidad por diversas vías, con el fin de conservar la uniformidad del mobiliario urbano.
- Proyectos de reciclaje de basuras. Abierto a ideas innovadoras en el tema.
- Manejo y control de animales vagos y plagas que estos provocan. Murciélagos, Palomas, aves, otros.
- Habilitación y/o recuperación de áreas verdes y programas de forestación o reforestación, (se consideran aquí algunas veredas y/o escaleras de acercamiento o conexión de familias con sectores aislados).

**c) Área Recreacional.**

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permiten mejorar o dotar de nuevos espacios recreacionales comunitarios. Aquí se encuentran proyectos de:

- Construcción, reconstrucción y mejoramiento de plazas, plazoletas de juegos infantiles. Esto incluye reparar los juegos, pintarlos, etc.
- Mejoramiento y/o habilitación de mobiliario urbano en espacios públicos (basureros, escaños para plazas, fuentes de agua, etc.).
- Habilitación y/o creación de espacios para actividades deportivas multidisciplinarias como canchas de patinaje, tableros de básquetbol, juegos de entretenimiento, etc.



**d) Área Infraestructura y Equipamiento Comunitario.**

Contempla proyectos relacionados con:

- Reparación e Implementación de Sedes Sociales.
- Adecuación de espacios públicos para Bibliotecas Comunitarias, interactivas, tecnológicas.
- Construcción de estacionamiento para bicicletas y motos en las sedes sociales, en Bibliotecas, Iglesias, etc.

**e) Promover la Participación y el Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias.**

En esta área se considerarán proyectos que tiendan a Fortalecer las Organizaciones Sociales, sean estas Territoriales o Funcionales e incluyendo a todos los grupos etarios.

- Encuentros de capacitación vecinal, de acuerdo a las normativas legales que rigen las Organizaciones Vecinales.
- Jornadas de fortalecimiento, formación de nuevos líderes, capacitación de ellos, difusión de la gestión municipal.
- Difusión de políticas habitacionales, programas Sociales y Comunitarios, entre otros.
- Adquisición implementos para difusión de materias técnicas actuales, tratadas en el municipio. (Computadores, notebook, pantallas para reflejar exposiciones, sillas, dípticos y folletos de información y difusión de la educación hacia la comunidad).
- Actividades que fortalezcan la participación infanto-juvenil y de género. (Tocatas, ciclos de cines, etc.).

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas, y de los Concejales presentes, Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



**LISSETTE ALLAIRE SOTO**  
ALCALDESA (S)



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase:

**DISTRIBUCION**

- Sra. Alcaldesa (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv